



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Martes 20 de Agosto de 2024

NÚM. 24

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL «MEDICAMENTO Y PAÑALES AL 50% DE DESCUENTO»

SESIÓN NÚMERO 03

TERCERA ORDINARIA

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 09:30 horas del día 15 de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en el Palacio Municipal de Ecuandureo, ubicado en calle Zaragoza, número 29 de esta población, en el recinto oficial, Sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez, en atención a la convocatoria hecha con las formalidades de ley, propuesta por el Presidente Municipal, Dr. J. Jesús Infante Ayala, y notificada por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento Andrea Cacho Cabrera, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 Fracc. I, 36, 37, 38 y 64 Fracc. IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se llevó a cabo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...

.....

Responsable de la Publicación
 Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
 Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
 Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
 Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

8.- Para el desahogo de este punto el Presidente Municipal menciona que derivado de la crisis económica que atraviesa el municipio y a la falta de cobertura de los sistemas de salud es necesario que el Ayuntamiento haga algo para favorecer la economía de los que más necesitan, sobre todo de las personas que padecen alguna enfermedad crónica degenerativa y tienen que estar tomando medicamentos continuos o en algunos casos, de por vida. En base a esto el Presidente Municipal propone a este órgano colegiado se apertura el programa «Medicamento y Pañales al 50% de Descuento», lo que también favorecería a los bolsillos de los padres de familia, en uso de la voz la Directora de Desarrollo Social, menciona que actualmente existe un padrón de 300 beneficiarios, y que pone a consideración los lineamientos de dicho programa para el Ejercicio Fiscal 2024. Después de un análisis y comentando los Regidores que les parece muy bien ya que hay madres solteras que no pueden comparar pañales para sus hijos, así como medicamentos para personas con cáncer, hipertensión o diabetes y que este programa será de gran ayuda. La Secretaria Municipal somete a votación dicho acuerdo, resultando aprobada por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 17

«Este Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, conforme al artículo 40 inciso C fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba los Lineamientos de Operación para el Programa Medicamento y Pañales al 50% de Descuento, se autoriza que un ejemplar de los lineamientos se incluya al expediente de anexos a libro de actas de Cabildo de este año 2024. Solicitando se dé a conocer a todos los ecuanpurenses. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a realizar la publicación de ley en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán».

.....

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las 12:15 horas del día 15 (quince) de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro) y firman la presente Acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

.....

Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal; C. María del Socorro Fierro Trejo, Síndico Municipal; Regidores: L.A.E. Raúl Ángeles Cerna, C. Rosalva Fernández Rodríguez, C. Arturo Arroyo Durán, Lic. Sandra Verónica Morales Bravo, Ing. Ernesto Bravo Linares, Lic. María Guadalupe Flores Raya, C. Esperanza Onesto García; LCP. Andrea Cacho Cabrera, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEDICAMENTO Y PAÑALES AL 50%

El programa entra en vigor el lunes 26 de febrero del 2024 en el municipio de Ecuandureo, Michoacán. - La Dirección de Desarrollo Social y Económico.

1. INTRODUCCIÓN

En México 2008, 36 millones de personas murieron de una enfermedad crónica, de las cuales la mitad era de sexo femenino y el 29% era de menos de 60 años de edad.

Las enfermedades crónicas, crecen de manera continua y son de larga duración, y por lo general de progresión lenta. Las enfermedades cardíacas, los infartos, el cáncer, las enfermedades respiratorias y la diabetes, entre otras; son las principales causas de mortalidad en el mundo, siendo responsables del 63% de las muertes.

La población enfrenta la problemática de comprar su medicamento constantemente para mantener estable la salud de la persona enferma; en ocasiones, sin contar con el sustento monetario suficiente para surtir su medicamento.

La incontinencia es uno de los problemas más comunes en los adultos mayores, que se caracteriza por la pérdida involuntaria de orina o materia fecal. El uso de pañales en adultos mayores, es un método para no afectar la vida diaria de los ancianos para evitar la incontinencia y con ello, es posible no mermar la autoestima del mayor y sus relaciones sociales.

El uso de pañal es una parte esencial para higienizar a los niños y bebés, requerido para el cuidado del menor hasta que éste aprende a usar el baño, generalmente a los 3 años de edad. Se calcula que un bebe usa entre seis y diez pañales por día, es decir, aproximadamente entre 2000 y 3000 pañales por año, generando un costo continuo en los hogares.

La principal fuente de empleo en la región es el campo, sin embargo, los problemas agrícolas han aumentado considerablemente y repercute seriamente en la economía de las familias que radican en el Municipio.

2. OBJETIVO

Contribuir al bienestar social adjunto con los habitantes del municipio de Ecuandureo en el Programa de Medicamento y Pañales al 50%, con la finalidad de coadyuvar con el gasto del hogar y dar alternativas en el que la población, sobre todo la de escasos recursos o que no esté afiliada a instituciones de salud, pueda acceder sin tantas complicaciones al cuadro básico de medicinas a un costo accesible.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA Y POBLACIÓN POTENCIAL

El Programa tiene cobertura para la población del municipio de Ecuandureo. La población potencial es el conjunto de personas de las localidades en las que operará el Programa.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas que habitan las localidades y que principalmente se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación pertenecientes al municipio de Ecuandureo.

3.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a las solicitudes presentadas por personas que se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación. Asimismo, se dará prioridad a adultos mayores y a madres solteras.

3.4 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD

Para acceder al Programa, se deberá cumplir con lo siguiente:

MEDICAMENTO

Criterios	Requisitos (documentación)
Estar interesado(a) en obtener el apoyo	El solicitante deberá presentar los requisitos, en las oficinas municipales de Desarrollo Social y Económico
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de identificación oficial y CURP del solicitante
Acreditar domicilio	Presentar copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud)
Acreditar uso de medicamento	Presentar copia de receta médica, (vigencia dos meses anteriores a la solicitud). En medicamentos controlados, presentar receta en cada pedido de medicamento

PAÑALES PARA ADULTOS MAYORES

Criterios	Requisitos (documentación)
Estar interesado(a) en obtener el apoyo	El solicitante deberá presentar los requisitos, en las oficinas municipales de Desarrollo Social y Económico
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de identificación oficial y CURP del solicitante
Acreditar domicilio	Presentar copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud)

En caso de ser ya beneficiario de medicamento, no es necesario traer los requisitos establecidos, sólo notificar del uso de éstos.

PAÑALES PARA NIÑOS Y BEBES

Criterios	Requisitos (documentación)
Estar interesado(a) en obtener el apoyo	El solicitante deberá presentar los requisitos, en las oficinas municipales de Desarrollo Social y Económico
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de identificación oficial del padre madre del menor
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar copia de acta de nacimiento y CURP del menor
Acreditar domicilio	Presentar copia de comprobante de domicilio actual (vigencia dos meses anteriores a la solicitud)

Es necesario notificar el tipo de pañal que el menor usa.

3.5 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

- Los beneficiarios a apoyar serán los que resulten seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que se determine para el Programa Medicamento y Pañales al 50% del municipio.
- La Dirección de Desarrollo Social y Económico podrá rechazar propuestas de solicitantes que no presenten los requisitos establecidos.

- El apoyo de este programa podrá beneficiar a uno o más integrantes de una familia.
- El medicamento, se otorgará de acuerdo al tratamiento de medicamentos establecidos en la receta médica. En medicamentos controlados se deberá presentar la receta médica en cada pedido, si así se requiere.
- Los pañales para adultos mayores, se destinarán de acuerdo a las necesidades propias de cada persona.
- En el caso de pañales para bebés o niños, solo se otorgará el beneficio de un paquete por semana; y, a excepción de la cabecera municipal; las demás localidades pertenecientes al municipio se les permitirá solicitar el beneficio de dos paquetes haciendo el pedido cada dos semanas.
- Se realizará una entrevista verbal sobre el estado socioeconómico de cada solicitante.

(Este Programa está sujeto a cambios posteriores indicados esta Administración)

3.6 TIPO DE APOYO

El beneficio establecido en este programa es el 50% del costo de su precio original, haciendo referencia al medicamento o pañal solicitado.

El medicamento se podrá solicitar de acuerdo a lo prescrito en la receta médica presentada, limitándose a ordenar la cantidad consecuente para un mes.

En pañales para adulto mayor, podrá solicitar de acuerdo a necesidades del solicitante, limitándose a ordenar la cantidad consecuente de 4 piezas semanales.

En pañales para los menores, se solicitará únicamente una pieza semanal.

3.7 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

3.7.1 DERECHOS

Adquisición de medicamento o pañales al 50% de su precio original.

3.7.2 OBLIGACIONES

Solicitar el medicamento o pañales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social y Económico.

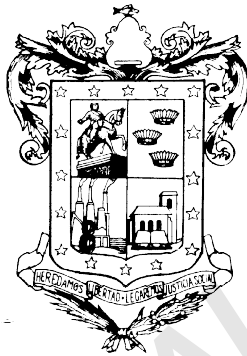
Pagar el monto correspondiente al medicamento o pañales solicitados.

Recoger el medicamento o pañales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Desarrollo Social y Económico.

3.7.3 SANCIONES

El servicio de este Programa será negado a las personas que incumplan con las obligaciones establecidas.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL